

Oficio N° 8465

pog/pvw
S.109

VALPARAÍSO, 30 de noviembre de 2009

A S.E. LA
PRESIDENTA DE
LA REPÚBLICA

Tengo a honra poner en conocimiento de V.E. que la Cámara de Diputados, por oficio N° 8446, de 18 de noviembre de 2009, remitió al Excmo. Tribunal Constitucional el proyecto que modifica el artículo quinto transitorio de la ley N° 19.665, extendiendo el funcionamiento de los tribunales que indica (Boletín N° 6750-07) por contener materias propias de normas de carácter orgánico constitucional.

En virtud de lo anterior, el Excmo. Tribunal Constitucional, por oficio N° 3.800 de fecha 24 de noviembre en curso, ha remitido la sentencia recaída en la materia, en la cual declara que el artículo único del proyecto de ley en cuestión, es constitucional.

En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento al control de constitucionalidad establecido en el artículo 93, N° 1, de la Constitución Política de la República, corresponde a V.E. promulgar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Sustitúyese en el inciso quinto del artículo 5° transitorio de la ley N° 19.665, el guarismo "2010" por el siguiente: "2011".

Artículo transitorio.- El mayor gasto que irroque la aplicación de esta ley durante el

año 2010, se financiará con los recursos contemplados en la Partida 03, Poder Judicial, del Presupuesto del Sector Público vigente.".

Dios guarde a V.E.

* * * *

Adjunto a V.E, copia de la sentencia respectiva.

RODRIGO ÁLVAREZ ZENTENO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados